

RESOLUCIÓN No. 091 de 2022
*“Por medio de la cual se convoca a deportistas colombianos a los
Juegos Suramericanos en BMX Asunción 2022”*

El órgano de administración de la Federación Colombiana de Ciclismo, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 11 del Decreto 1228 de 1995 la Federación Colombiana de Ciclismo tiene el manejo técnico y deportivo del deporte del Ciclismo en Colombia.

Que es función del órgano de administración de la Federación Colombiana de Ciclismo de conformidad con el literal r) del artículo 39 de los estatutos sociales “Designar mediante Resolución a los deportistas, técnicos y delegados que han de integrar las selecciones de su deporte”.

Que la Selección Colombia de BMX participará en los próximos Juegos Suramericanos Asunción 2022, por lo cual se requiere efectuar la convocatoria a deportistas colombianos que participarán en el mismo.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – Convocatoria

Convocar a los siguientes deportistas que integrarán la Selección Colombia de BMX que participará en los próximos Juegos Suramericanos Asunción 2022:

DAMAS ELITE

DAMAS ELITE			
	NOMBRE	CÓDIGO UCI	OBSERVACIONES
1	MARIANA PAJÓN LONDOÑO	10006440982	Mejor deportista Colombiana en el Ranking Individual UCI BMX a la fecha y según resultados en Juegos Multideportivos durante 2022.
2	GABRIELA BOLLE CARRILLO	10035502485	Según análisis técnico de la Federación Colombiana de Ciclismo

VARONES ELITE

VARONES ELITE			
	NOMBRE	CÓDIGO UCI	OBSERVACIONES
1	DIEGO ALEJANDRO ARBOLEDA OSPINA	10008807580	Mejor deportista Colombiano en el Ranking Individual UCI BMX a la fecha y según resultados en Juegos Multideportivos durante 2022.
2	MATEO CARMONA GARCÍA	10035228764	Según análisis técnico de la Federación Colombiana de Ciclismo

ARTÍCULO SEGUNDO – Equipo Técnico

El Equipo Técnico que estará al cargo de la Selección Colombia de BMX que participará en los próximos Juegos Suramericanos Asunción 2022, será el siguiente:

- Seleccionador Nacional: GERMÁN MEDINA ORDOÑEZ
- Mecánico: LEONARDO PÉREZ
- Médico: Según disponga la Delegación de Colombia
- Fisioterapeuta: Según disponga la Delegación de Colombia

ARTÍCULO TERCERO – Remoción de Deportistas.

La Federación Colombiana de Ciclismo poseen jurisdicción sobre la Selección Colombia de BMX.

Un deportista seleccionado puede ser removido de la Selección Colombia de BMX, por las siguientes razones determinadas por la Federación Colombiana de Ciclismo:

1. Retiro Voluntario a través de una carta dirigida al presidente de la Federación Colombiana de Ciclismo.
2. Lesión o incapacidad física certificada por la Comisión Médica, aprobada por el Ministerio del Deporte y el Comité Olímpico Colombiano (COC). La lesión será asumida como incapacitante y será razón para la remoción del atleta.
3. Contravenir los códigos de conducta y disciplinarios de la Federación Colombiana de Ciclismo, el Ministerio del Deporte y el Comité Olímpico Colombiano, según las reglamentaciones disciplinariamente dispuestas en cuanto a los comportamientos tanto deportivos como personales.
4. Un atleta puede ser removido de la Selección Colombia de BMX en cualquier momento, por violación a los protocolos antidopaje establecidos por el Comité Olímpico Internacional (COI), la Agencia Mundial del Control Anti-Dopaje (WADA), la UCI y la Federación Colombiana de Ciclismo.

ARTÍCULO CUARTO – Reemplazo de Deportistas Seleccionados.

En caso de retiro de deportista(s), una evaluación por parte de la Federación Colombiana de Ciclismo y el Comité Olímpico Colombiano definirá si el o los cupos será(n) reemplazado(s) o no. En caso de reemplazo, el o los cupos disponibles, será(n) definidos por análisis técnico por parte de la Federación Colombiana de Ciclismo.

ARTÍCULO QUINTO – Vigencia.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá el día nueve (9) de agosto de 2022.



JORGE MAURICIO VARGAS CARREÑO
Presidente

Elaboró: Jorge Hernán Colmenares Riativa – Secretario General